



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 025/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de marzo de 1949, se reunieron los representantes de las familias asentadas en la zona que delimitaba la República de Bolivia en la localidad de Salvador Mazza – República Argentina, con la finalidad de crear la Villa de Pocitos.

Que, de acuerdo a la considerable cantidad de habitantes y con el propósito de sentar soberanía sobre aquel territorio, ubicado dentro del Municipio de Yacuiba, hoy Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, se emite el Decreto Supremo N° 3026 de fecha 31 de marzo de 1952, emitido durante la presidencia del Dr. Enrique Hertzog y el General de Brigada Hugo Ballivián R. – Presidente de la Junta Militar de Gobierno, consolidando su nacimiento como pueblo chaqueño y fronterizo.

Que, el Decreto Supremo N° 3026 de fecha 31 de marzo de 1952, en su parte principal rezaba: la población fronteriza de San José de Pocitos, fundada durante el año 1949, adquiere cada día mayor importancia, contando a la fecha con una población de más de dos mil habitantes y oficinas públicas y privadas que la colocan entre las más progresistas. Por tales motivos se hace necesario elevarla al Rango de Cantón dependiente de Yacuiba, con los límites que actualmente cuenta...

Que, al declararse población progresista, generadora de grandes recursos para el Estado Plurinacional de Bolivia a través de la Planta Engarrafadora y la Estación Terminal de Bombeo que envía gas y petróleo hacia la República Argentina, convierten a esta pequeña población en uno de los puntos fronterizos más importantes del territorio patrio.

Que, a través de la Red Oriental, el ferrocarril une el oriente boliviano con los países de Argentina y Brasil, generando una actividad comercial importante que mueve la economía de San José de Pocitos; esto complementado con el transporte internacional de personas y carga, el flujo migratorio constante, el bagallo, la estibación, los servicios de hotelería y alimentación, la telecomunicación y otros que han permitido a esta zona impulsar una gran red comercial y productiva de importación y exportación de productos a nivel internacional.

Que, cada 19 de marzo se celebra la festividad de “San José”, Patrono de la localidad de San José de Pocitos, día en el que los pobladores, conjuntamente a sus autoridades organizan numerosas actividades de carácter cívico, religioso, cultural y deportivo.

Que, el pueblo pociteño se siente orgulloso de llevar el nombre del referido patrono, por lo que también, la Iglesia del pueblo se llama “San José”.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al párrafo III del artículo 165 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Patrono Y Población Fronteriza de “San José de Pocitos”**, del Municipio de Yacuiba, del Departamento de Tarija, en conmemoración a sus sesenta y nueve años de fundación a celebrarse este 19 de marzo, reconociendo de esta manera a uno de los puntos fronterizos más importantes del sur del país, pueblo pujante que a través de los años se ha convertido en un factor determinante para el desarrollo, integración y comercio entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Patricia Mercedes Gómez Andrade
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES